



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.669**

Salta, martes 12 de marzo de 2024

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 44 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 111 del 8/3/2024 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. UCEPE (UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES). SR. DANIEL EDUARDO CHOQUI Y OTROS. (VER ANEXO) 7
- N° 112 del 11/3/2024 – C.ADM.GOB. – MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA. DEJA SIN EFECTOS LA DESIGNACIÓN DEL SR. VÍCTOR RAMIRO MARTÍNEZ. AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA DRA. SOFÍA DÍAZ GALDEANO. DESIGNA A LA SRA. MELBA VERÓNICA SANJINÉS Y OTROS. (VER ANEXO) 7

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 115 D del 8/3/2024 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. CRA. DANIELA FERNANDA FIGUEROA. 9
- N° 116 D del 11/3/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAUL SANTOS PUCA. BENEFICIO JUBILATORIO 10
- N° 117 D del 11/3/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO ALFREDO CICARDINI. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 11
- N° 118 D del 11/3/2024 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 58/2024. C.P.N. GUILLERMO EZEQUIEL MÁRQUEZ. 12

#### RESOLUCIONES

- N° 104 del 26/2/2024 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – MODIFICA LAS RESOLUCIONES N° 224/06 EN SU ANEXO II MANUAL OPERATIVO Y N° 175/21 EL ANEXO I INSCRIPCIÓN DE LOS OPERADORES DE ENVASES VACÍOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN EL REGISTRO DE OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE ENVASES VACÍOS TIPO A. 13

#### DISPOSICIONES

- N° 16 DEL 06/03/2024 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO – ENERO DE 2024 (VER ANEXO) 15

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25163/24 16
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25179/24 17

#### DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6139/2023-0 17

#### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

- AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ROLDAN, MIGUEL ANGEL – EXPEDIENTE N° 23870925/24 18
- AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MAMANI, RAMIRO LEONEL – EXPTE. N° 238-70918/24 19
- AUTORIDA METROPOLITANA DE TRANSPORTE NOTIFICACION ADMINISTRATICA EXPEDIENTE AMT N°: 238-70071/23 20

#### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

- PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR CHICO – DPTO. ANTA EXPTE N° 0090227-121421/2021-0 21
- PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – DPTO. ANTA – EXPTE N° 0090227-121430/2021-0 22

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

VILTE, ANGELA – EXPTE. N° 659785/19	24
CASTILLO, ALFREDO LUIS – EXP N° 803799/23	24
ARIAS DE FONSECA, ANGELA MARGARITA; FONSECA PLAZA, CARLOS ALBERTO – EXP N° 765494/22	24
AGUIERRE, MÓNICA REINA – EXP. N° 808.290/23	25
CASTRO PAREDES, ESTANISLAO; ZARATE, JESUS – EXP. N° 810429/23	25

### REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO ZELARAYAN JUICIO EXPTE. N° 736227/21	26
POR FRANCISCO RIVAS VILA Y/O TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 681547/19.	26

### POSESIONES VEINTEAÑALES

VILTE, MIRTA ESTELA; VILTE, ROBERTO EUGENIO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA, ENRIQUETA; URRESTARAZO, JUAN ANTONIO; BASCARIA, ANGEL RAMON – EXPTE.N° 785188/22	27
--	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) – EXPTE. N° EXP – 835789/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	28
FIGUEROA, EDUARDO ELIAS – EXPTE. N° EXP – 837428/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	29
VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPEDIENTE N° EXP – 846.646/24	29

### CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

PARRA, ROGELIO ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO– EXPTE.N° 11657/03	30
--	----

### EDICTOS JUDICIALES

GUAIMAS, SILVIA MERCEDES C/ DIAZ, SANTOS BLAS – EXPTE. N° 822.592/23	30
--	----

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CUATRO HERMANOS SAS	33
---------------------	----

### AVISOS COMERCIALES

BONNER SRL – AUMENTO DE CAPITAL	34
CATAVIENTOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	34
RINCON MINING PTY LIMITED– SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL TITULAR	35

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIÓLOGOS DE SALTA	37
--	----

### ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO VILLA MERCEDES – DPTO.ROSARIO DE LERMA	37
--	----

BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS	38
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA – SAN JOSÉ DE METÁN – EXTRAORDINARIA	38
ASOCIACIÓN DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA – SAN JOSÉ DE METÁN – ORDINARIA	39
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/3/2024	40



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Marzo de 2024

### **DECISION ADMINISTRATIVA N° 111** **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la UCEPE (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) dependiente del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la UCEPE dependiente del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Que los organismos competentes han tomado conocimiento y debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23,

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la UCEPE (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) dependiente del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01/01/2024 y hasta el 30/04/2024.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**OP N°:** SA100047852

SALTA, 11 de Marzo de 2024

### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112** **COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley 7.103 que establece el Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública, la Ley 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por

su similar N° 8.274, los Decretos N° 13/19/, 16/19, 1046/21 y 12/23, y las necesidades de servicios existentes en la Sindicatura General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decisión Administrativa N° 13, de fecha 26 de diciembre de 2023, se aprueba la nueva estructura orgánica de la Sindicatura General de la Provincia, habiéndose omitido en dicha oportunidad aclarar que se creaban tres cargos de auditor jefe y una jefatura de programa para la Gerencia de Supervisión V;

Que, en efecto, todas las gerencias de supervisión dependientes de la gerencia general contable, cuentan con tres auditores jefes, en atención al cúmulo de tareas y funciones que desempeñan las mismas;

Que en virtud del carácter aclaratorio de la presente no se contraviene lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 45/24, debiéndose tener en cuenta también lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto N° 113/24 en cuanto dispone que el control interno sobre la administración y funcionamiento de la cuenta especial con afectación específica que crea, estará a cargo de la Sindicatura General de la Provincia, lo que implica una carga adicional de trabajo para la misma en una circunstancia marcada por la significativa disminución de su planta de personal por acogimiento al régimen de la jubilación ordinaria;

Que, asimismo, en el contexto antedicho, es necesario modificar el cargo Coordinador General, en la mencionada estructura, denominándolo Asesor Profesional, teniendo en cuenta para ello las funciones que realmente viene cumpliendo dicho cargo;

Que además, por razones estrictamente operativas, cabe designar nuevo jefe de Tecnología Informática, en la Gerencia de Desarrollo Organizacional, y autorizar una comisión de servicios, como un instrumento excepcional y temporal;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19,16/19, 1046/19 y 12/23;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN****DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la estructura orgánica de la Sindicatura General de la Provincia aprobada por Decisión Administrativa N° 13/23, conforme el Anexo I que se acompaña a la presente.



**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto la designación del Sr. **Víctor Ramiro Martínez D.N.I. N° 22.637.748** efectuada mediante Decisión Administrativa N° 13/23, Número de Orden 30, a partir del 1 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia a las personas consignadas en el Anexo II, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, a partir del 1 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar la comisión de servicios de la **Dra. Sofía Díaz Galdeano, D.N.I. N° 30.471.166**, agente dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Gérencia de Asuntos Jurídicos de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia, ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Dib Ashur – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**OP N°:** SA100047853

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 8 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 115 D**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expediente N° 11-19555/2024.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Cra. **DANIELA FERNANDA FIGUEROA, D.N.I. N° 31.799.892**, agente de Planta Permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en haber sido designada en el cargo de Secretaria de Hacienda y Obras Públicas del Departamento Ejecutivo Municipal de Rosario de Lerma, mediante Resolución Municipal N° 105/2024;

Que a fs. 03 el Servicio Administrativo Financiero de esta cartera de gobierno, informa que, por Decreto N° 2821/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Técnico en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía a la Cra. **DANIELA FERNANDA FIGUEROA, D.N.I. N° 31.799.892**, con encuadre

legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia que el término máximo para el usufructo de la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía es de cinco (05) años prorrogables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, cumplido dicho termino el agente deberá efectuar la opción de cargos;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida intervención;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones, a la Cra. DANIELA FERNANDA FIGUEROA, D.N.I. N° 31.799.892, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), por Decreto N° 2821/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 26 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Dib Ashur**

**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**OP N°:** SA100047854

---

**SALTA, 11 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 116 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
**EXPEDIENTE N° 0030041 -114636/2023**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. RAUL SANTOS PUCA, D.N.I. N° 13.347.071, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 16 de mayo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242313347071941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de mayo de 2023, la renuncia del Sr. RAUL SANTOS PUCA, D.N.I. N° 13.347.071, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 111, dependiente del Subprograma Servicios Generales y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Decreto N°460/17.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el Sr. PUCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 12/03/2024  
OP N°: SA100047855

SALTA, 11 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 117 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
Expediente N° 0030052-20066/2024.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. SERGIO ALFREDO CICARDINI, D.N.I N° 16.000.590, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 1 de febrero de 2024, por acogerse al retiro transitorio por invalidez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 0242016000590551, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno a su nombre;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de febrero de 2024, la renuncia del Sr. SERGIO ALFREDO CICARDINI, D.N.I N° 16.000.590, al Cargo: Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 75 del Decreto 749/14, de la División Villa Lavalle dependiente del Subprograma Inspecciones Delegaciones Zonales – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**OP N°:** SA100047856

**SALTA, 11 de Marzo de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 118 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 28.114/2024 – código 234.

**VISTO** la Decisión Administrativa N° 58 de fecha 09 de febrero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se designa al C.P.N. Guillermo Ezequiel Márquez en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo de Auditoría para la Transparencia de la Acción Social (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión en sus funciones;

Que se hace necesario rectificar parcialmente la citada Decisión Administrativa, dejando establecido que la designación del C.P.N. Márquez es con vigencia al 22 de enero del 2024 y en el cargo de Director General del Consejo de Auditoría Ciudadana, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Artículo 76 de la Ley N° 5348 – Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta establece: “En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos siempre que la enmienda no afecte lo sustancial del acto”;

Que el Programa Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 58 de fecha 09 de febrero del 2024, dejando establecido que la designación del C.P.N. Guillermo Ezequiel Márquez, D.N.I. N° 25.801.168, es con vigencia al 22 de enero del 2024 y en el cargo de Director General del Consejo de Auditoría Ciudadana, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mimessi**

**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**OP N°:** SA100047857

SALTA, 26 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN N° 104**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Expediente N° 0090227-160137/2022-0**

**VISTO** el artículo 22° de la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.675, Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente y Resoluciones N° 224/06 y 175/21 del organismo ambiental de la provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 en el artículo 22° establece que "toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación".

Que la Resolución N° 177/07 de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación determina que se consideran actividades riesgosas para el ambiente, en los términos del artículo 22° de la Ley N° 25.675, a las actividades que verifiquen un Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) identificado como categoría 2 y 3 (mediana y alta complejidad ambiental).

Que la misma repartición emitió la Resolución N° 1639/07 que determina las actividades alcanzadas por la obligación establecida en el artículo 22° de la Ley N° 25.675 y establece la fórmula y criterios para el cálculo del NCA.

Que la Resolución de ese organismo N° 1398/08 determina que la suma mínima asegurable es el Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente estableciendo la metodología para su cálculo.

Que posteriormente la Resolución N° 481/11 del mismo organismo estableció la clasificación actualmente vigente de las actividades en función de su riesgo ambiental: 1) Primera categoría: NCA hasta 14, 2) Segunda categoría: NCA 14,5 a 25 inclusive y 3) Tercera categoría: NCA mayor de 25.

Que la misma Resolución N° 481/11 establece que el hecho que un establecimiento obtenga un puntaje de Nivel de Complejidad Ambiental inferior a 14,5 puntos no es óbice para que la Autoridad Ambiental Competente solicite el cumplimiento de la obligación del artículo 22 de la Ley N° 25.675, en razón de consideraciones "sitio específicas" tales como vulnerabilidad del sitio de emplazamiento del establecimiento, antecedentes de desempeño ambiental, antigüedad y ubicación de depósitos de sustancias peligrosas, u otros criterios de riesgo ambiental específicos del establecimiento.

Que la Resolución N° 206/16 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación aprueba el Formulario de Información de Base necesario para el sustento de los datos aportados en la determinación del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente.

Que el Decreto Nacional N° 447/19 establece que a los fines del cumplimiento de la exigencia dispuesta en el artículo 22° de la LGA aquellas personas que realicen actividades riesgosas deberán contratar Seguro de Caucción por Daño Ambiental de

Incidencia Colectiva, Pólizas de Seguro con Transferencia de Riesgo, u otros instrumentos financieros o planes de seguro que sean aprobados por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN organismo descentralizado actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, siendo que a la fecha el único instrumento aprobado es el Seguro de Caucción por daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Que entre los sujetos alcanzados quedan comprendidos aquellos que se encuentran en el ítem 28.3 del listado de rubros establecidos en el Anexo I de la Resolución 1639/07 citada, resultando oportuno incluir el requisito del artículo 22° de la LGA para aquellos proyectos incluidos en dicho ítem que son habilitados por esta Secretaría.

Que la inscripción de los Operadores de residuos peligrosos y de envases vacíos de productos fitosanitarios en los Registros correspondientes resulta condición necesaria para la habilitación de la actividad.

Que resulta necesario establecer el procedimiento por el cual se dará por verificado el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 22° de la LGA y los contenidos mínimos de la declaración jurada que los sujetos alcanzados por dicha norma deben presentar.

Que la Resolución de la ex Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 224/06 habilita el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, creado por Ley 7070, y establece los requisitos para la inscripción de los Operadores de Residuos Peligrosos.

Que la Resolución de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 175/21 establece los requisitos para la inscripción de los Operadores de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios en el Registro de Operadores y Transportistas de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios para los envases tipo "A" habilitado mediante Resolución N° 352/20.

Que las áreas técnicas y jurídicas tomaron la debida intervención.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar las Resoluciones N° 224/06 en su Anexo II Manual Operativo Capítulo II relativo a la inscripción de los Operadores de Residuos Peligrosos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y el Anexo I de la Resolución N° 175/21 relativo a la inscripción de los Operadores de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios en el Registro de Operadores y Transportistas de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios para los envases tipo "A", incorporando a los requisitos para la inscripción la determinación del Nivel de Complejidad Ambiental de conformidad con la Resolución N° 177/07 modificada por Resolución N° 1639/07 de la entonces Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación sus modificatorias y complementarias, debiendo explicar y detallar todos y cada uno de los componentes de la ecuación polinómica.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que en el caso que de la determinación del Nivel de Complejidad Ambiental surgiera que la actividad clasificara como de segunda o tercera categoría, deberá presentarse el cálculo del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente en los términos de la Resolución N° 1398/08 de la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, sus modificatorias y complementarias, la Cobertura de Entidad Suficiente según lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley 25.675 designando como beneficiaria a Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y el Formulario de Información de

Base aprobado como Anexo II de la Resolución N° 206/16 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, o el que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3°.-** Puntualizar que esta Secretaría se reserva la facultad de solicitar el cumplimiento de los requisitos del artículo 2° aún cuando se tratara de actividades que clasifiquen como de primera categoría, en razón de consideraciones "sitio específicas" tales como vulnerabilidad del sitio de emplazamiento del establecimiento, antecedentes de desempeño ambiental, antigüedad y ubicación de depósitos de sustancias peligrosas, u otros criterios de riesgo ambiental específicos del establecimiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a los Operadores inscriptos en el Registro de Residuos Peligrosos y de envases vacíos de productos fitosanitarios, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

Fechas de publicación: 12/03/2024  
OP N°: SA100047834

## DISPOSICIONES

SALTA, 06 de Marzo del 2024

### DISPOSICIÓN N° 16

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 0110255-41394/2024 Cde.0.

**VISTO** la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de ENERO 2024, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) - Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando

a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de ENERO del 2024;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el inc. a) del artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03- modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de ENERO de 2024, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Delgado**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012621  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112185

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25163/24  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de material eléctrico para Pozo N° 2 Gaona de J.V. Gonzalez.

**Expte. N°** 25163/24.

**Destino:** Joaquín V. González , Salta.

**Fecha de Contratación:** 01/03/2024.

**Proveedor:** FELTRIN SA.



En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
**SALTA**, 08 de Marzo de 2024.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009738  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112182

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25179/24**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de maquinaria para realizar trabajos en Planta Depuradora Norte.

**Expte. N°** 25179/24.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 01/03/2024.

**Proveedor:** PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL; CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 08 de Marzo de 2024.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009738  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112181

---

## **DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–6139/2023–0**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000010/2024 del día 23 de enero de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Escoipe, en la zona de la matrícula N° 321 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el

Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00019113  
Fechas de publicación: 11/03/2024, 12/03/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100112141

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ROLDAN, MIGUEL ANGEL – EXPEDIENTE AMT N° 238–70925/24

**Expediente AMT N°: 238–70925/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8644 – DOMINIO NPF410 – ILEGAL UBER CON RETENCION”**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 134/24, que establece lo siguiente: “Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a ROLDAN, MIGUEL ANGEL, DNI N° 34.913.544, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados**

para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009739

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024

Importe: \$ 20,740.50

OP N°: 100112183

---

#### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE NOTIFICACION A MAMANI, RAMIRO LEONEL – EXPEDIENTE AMT N°: 238-70918/24

Expediente AMT N°: 238-70918/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8636 – DOMINIO MBR879 – ILEGAL UBER CON RETENCION”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 133/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a MAMANI, RAMIRO LEONEL, DNI N° 42.706.178**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°,

dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**SALTA**, 08 de Marzo de 2024.

**Lorenzo**, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

**Valor al cobro:** 0012 – 00009736  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024  
**Importe:** \$ 20,740.50  
**OP N°:** 100112179

---

**AUTORIDA METROPOLITANA DE TRANSPORTE NOTIFICACION ADMINISTRATIVA a MONASTERIO, PABLO ANTONIO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70071/23**

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MONASTERIO, PABLO ANTONIO, DNI N° 24.354.562, lo resuelto por Resolución AMT N° 05/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO: ... CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE. RESUELVE: Artículo 1°:** APLICAR a: MONASTERIO, PABLO ANTONIO, DNI. N° 24.354.562, titular de la Licencia de TAXI N° 1160, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 51.250,00 (Pesos cincuenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **Artículo 2°:** INTIMAR al Licenciario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente,

PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **Artículo 3°:** INTIMAR a MONASTERIO, PABLO ANTONIO, DNI. N° 24.354.562, titular de la Licencia de TAXI N° 1160, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **Artículo 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **Artículo 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009732  
Fechas de publicación: 08/03/2024, 12/03/2024, 11/03/2024  
Importe: \$ 22,225.50  
OP N°: 100112122

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR CHICO – DPTO. ANTA EXPTE. N° 0090227-121421/2021-0

El Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 189 ha netas a habilitar, y 110 ha de protección y reserva, en finca “El Simbolar Chico”, inmueble matrículas N° 6.006 y 6.011 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-121421/2021-0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Jueves 11 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

**Lugar de realización:** Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/n.

**Localidad:** Las Lajitas, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/n, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 03 de abril de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.  
**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019159  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024  
**Importe:** \$ 26,730.00  
**OP N°:** 100112205

---

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227–121430/2021–0**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 317 ha netas a habilitar y 136 ha de protección y reserva, en finca El Simbolar, inmueble matrícula N° 5.832 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–121430/2021–0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Jueves 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/N.

**Localidad:** Las Lajitas, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de abril de 2024.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00019158  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024  
**Importe:** \$ 26,730.00  
**OP N°:** 100112204



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, (Hoy de trámite por ante la OFIGA), en los autos caratulados: **"VILTE, ANGELA POR SUCESORIO", EXPTE N° 659785/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario del OFIGA.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019140  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100112175

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"CASTILLO, ALFREDO LUIS POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP - 803799/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Alfredo Luis Castillo, D.N.I. 8.176.893, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Pablo Sanchez Genovesse, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019131  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112164

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en los autos caratulados **"ARIAS DE FONSECA, ANGELA MARGARITA; FONSECA PLAZA, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO", Expte. N° EXP - 765494/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carlos Alberto Fonseca Plaza, D.N.I. 93.265.565, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere



lugar por ley.  
**SALTA**, 29 de Febrero de 2024.

**D. Pablo Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019125  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112161

---

La Sra. Jueza, Dra. María Guadalupe Villagrán, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"AGUIERRE, MÓNICA REINA S/SUCESORIO", EXP. N° 808.290/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Causante: Mónica Reina Aguierre, DNI: 1.228.163.

**SALTA**, de Febrero de 2024.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019124  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112160

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"CASTRO PAREDES, ESTANISLAO; ZARATE, JESUS POR SUCESORIO, EXP N° 810429/23"**, ha resuelto: ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram ([jcivycom9salta](https://www.instagram.com/jcivycom9salta)).

**SALTA**, 19 de Diciembre del año 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00019114  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112159

## REMATES JUDICIALES

### POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPEDIENTE N° 736.227/21

El día 15/03/2024, a las 18:00 horas en calle España 955 de la ciudad de Salta y por orden del Sr Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra Nom. (D.J.C. – Salta) Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, secretaria de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, MIRTA DEL VALLE; RODRIGUEZ, SILVIA; RODRIGUEZ, MÓNICA ALEJANDRA VS. RODRIGUEZ, FRANCISCO ARIEL; RODRIGUEZ, ESTEFANÍA DE LOS ÁNGELES; RODRIGUEZ, XIMENA JUDITH; RODRIGUEZ, JUAN CARLOS; RODRIGUEZ, DIEGO AGUSTÍN; RODRIGUEZ, CRISTIAN LEONARDO; RODRIGUEZ, JAQUELINE LEIZEL; RODRIGUEZ, FACUNDO GERMAN; RODRIGUEZ, ARACELI DENIS – EJECUCION DE SENTENCIA”, EXPTE. N° 736.227/21, procederé a rematar con la Base de \$ 15.886.663, (corresp. a la base determinada en el Auto de Venta), el inmueble ubicado en calle: Alvear N° 969, de la ciudad de Salta, cuya identificación catastral es: Matrícula 10.329, Sección H, Manzana 42 a, Parcela 5 del Dpto Capital – Superficie: 255,78 m2. Estado ocupacional: (conforme la última constatación) se encuentra habitado por la Sra. María del Milagro Tejerina, quien manifiesta que lo hace conjuntamente con sus 7 (siete) hijos mayores de nombre: Estefanía, Jimena, Cristian, Enzo, German, Araceli, y Jaqueline, todos de apellido Rodríguez, y lo hacen en carácter de poseedores del inmueble. Mejoras: 1 cocina comedor – 3 dormitorios – 1 baño de 1ra – Techo de losa, paredes de mat., piso de mosaicos – 1 lavadero c/techo de chapas, pisos cerámicos – 1 patio interno – 2 dormitorios – c/techo de chapa y piso cerámicos – paredes de material. Fondo con piso de tierra – Servicios: Agua corr. – Luz eléctrica. Gas nat. – y en el estado gral. visto en que se encuentra. Visitas: El presente inmueble puede ser visitado por los interesados a partir del 14/03/24, en el horario de 8:00 horas a 20:00 horas conforme lo establecido en el C.P.C.yC. – Condiciones de venta: seña 30 % del precio, de contado efectivo y en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Sellado de Acta de Remate 1.25 % y Arancel de ley 5% también a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayan – M.P. 120 – España 955 – Salta.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00019144  
**Fechas de publicación:** 11/03/2024, 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024  
**Importe:** \$ 65,505.00  
**OP N°:** 100112184

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA Y/O TOMAS GARCIA BES JUICIO EXPEDIENTE N° 681547/19.

El día viernes 15 de marzo de 2024, a hs 18.30, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataremos con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 286,78, el inmueble embargado en autos, identificado como Matrícula N° 13.844, Sección H, Manzana 008, Parcela 025 del Departamento San Martín – Embarcación, Provincia de Salta, ubicado sito en calle Santos Vega s/N entre Av. Buenos Aires e Islas Malvinas de la localidad de Embarcación, conforme croquis agregados en autos y verificado por el Sr. Juez de Paz que rola en actuación 9642653. Descripción: superficie de terreno según cedula parcelaria agregada en autos 337,40 m2 distribuidos en 10 m de frente por 33.74 de fondo. Según Informe del Juez de Paz se trata de una vivienda de material cocido, con tres habitaciones, un baño de primera con servicios de agua potable y luz eléctrica. Sigue informe diciendo que la vivienda denota un estado precario en cuanto a su conservación de material y pintura. En la fachada de la vivienda se observa la vereda en buen estado. Sigue informe manifestando que cabe destacar, que la misma presente ciertas irregularidades en cuanto a la delimitación comparado con casas contiguas y la calle de frente de la propiedad no es pavimentadas. Estado de Ocupación: informa Juez de Paz, se encuentra ocupado por Franco, María Cristina DNI 28636155; Yamani, Tiago Emiliano DNI 49782034 y Yamani, Victor Tiziano DNI 56277051. Forma de Pago: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C.yC.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C.yC. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas municipales informadas al 31 de julio de 2023, \$ 3.703. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados “BONAZZOLA, JOSÉ ANTONIO C/CHAVARRÍA, SERGIO DANIEL LIBORIO S/EJECUTIVO”, EXPTE. 681547/19. Rematan: Francisco Rivas Vila MP 94 y/o Tomas García Bes MP 53, en forma conjunta o indistinta. Monotributistas. Tel. 3874184274.

**Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00019116

**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024

**Importe:** \$ 23,562.00

**OP N°:** 100112145

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura en los autos caratulados: “VILTE, MIRTA

ESTELA; VILTE, ROBERTO EUGENIO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA, ENRIQUETA; URRESTARAZO, JUAN ANTONIO; BASCARIA, ANGEL RAMON POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 785188/22”, CÍTESE POR EDICTOS –que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local– a los señores Atilio Cornejo, Juan Antonio Urrestarazo, Ángel Ramón Bascaria, Pedro Balbi y Carlos Serrey, y/o sus herederos, para que comparezca/n a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble sito en calle Coronel José de Moldes, N° 785, B° Villa Chartas de la ciudad de Salta, Matrícula N° 21.245, Sección: F, Manzana 54a, Parcela 13, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por los Sres. Vilte María Estela y Vilte Roberto Eugenio (Art. 343 C.P.C.C.). Dra. María José Segura, Secretaria.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019112  
Fechas de publicación: 11/03/2024, 12/03/2024, 13/03/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100112140

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “**PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP – **835789/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) CUIT N° 30-58557954-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 273 y que se ha designado al Estudio PAGANETTI y ASOCIADOS Cres. Públicos, como Sindicatura titular quienes atenderán para consultas y verificaciones de crédito los días lunes a Jueves en el horario de 9 a 13 horas, en Avda. Belgrano N° 1267 – Planta Alta. Resultando esta publicación complementaria a la publicada en fecha 1/03/24. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria”.

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009741  
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024  
Importe: \$ 11,550.00  
OP N°: 100112187

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 837428/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en **fecha 26 de febrero de 2024**: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias FIGUEROA, DNI N° 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez N° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 17 de abril de 2024**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 30 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **29 de julio de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.** **8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo S. Levín**, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 5 de Marzo de 2024.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009740  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024  
**Importe:** \$ 23,265.00  
**OP N°:** 100112186

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VERA, VIRGINIA ELIZABET – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 846.646/24**, hace saber que en **fecha 05 de marzo de 2024** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Virginia Elizabet Vera, DNI N° 27.904.977, CUIL N° 27-27904977-8, con domicilio real en Pueyrredón N° 2735, B° Miguel Ortíz, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **11 de marzo de 2024 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos.

**INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 05 de Marzo de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009735

**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024

**Importe:** \$ 15,180.00

**OP N°:** 100112173

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos: **"PARRA, ROGELIO ANTONIO S/CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° 11.675/03, HACE SABER QUE SE HA Declarado la **CONCLUSIÓN** del concurso preventivo de Rogelio Antonio Parra C.U.I.T. 20-07262987-7 en los términos del art. 59 y cctes. de la LCQ. Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

**TARTAGAL**, 28 de Febrero de 2024.

**Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019135

**Fechas de publicación:** 12/03/2024

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100112168

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en Avenida Bolivia N° 4671, 2° piso, de la Ciudad de Salta – Capital, en los autos caratulados: **"GUAIMAS, SILVIA MERCEDES C/DIAZ, SANTOS BLAS POR DIVORCIO UNILATERAL"**, EXPTE. N° 822.592/23, cita al Sr. Santos Blas Diaz, D.N.I. N° 13.661.413 por edictos que se publicarán por el plazo de (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la ciudad de Salta y de San Salvador de Jujuy, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.

**Edición N° 21.669**  
Salta, martes 12 de marzo de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**SALTA**, 28 de Febrero de 2024.

**Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00019129  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024, 13/03/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100112163

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CUATRO HERMANOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada CUATRO HERMANOS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Lote 2 – Manzana 421 – Barrio La Paz, ciudad de Salta.

**Socio:** Laura Edith Guantay, D.N.I. N° 29.336.084, CUIT N° 27-29336084-2, nacionalidad argentina, profesión comerciante, nacida el 24/03/1982, domiciliada en Manzana 421 – Lote 02 – La Paz – Salta Capital, estado civil soltera.

**Plazo de Duración:** 99 años desde la fecha de constitución.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, en tierras propias o arrendadas las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés, en todas sus variedades, mignón, Felipe pan de campo, etc. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada o marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich, o de tipo infles; facturas de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde, entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales; b) Venta de los productos de panadería elaborados al por mayor y menor; c) Compra venta de productos de almacén en general; d) Cría, internación, engorde, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo.

**Capital:** el capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) representado por 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Laura Edith Guantay suscribe 1.500 (un mil quinientas) acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el saldo pendiente del capital social se integrará dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Laura Edith Guantay, constituye domicilio especial en el domicilio de la sede social. Administrador Suplente: a Carlos Roberto Chiliguay, D.N.I. N° 27.439.941, con domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.  
**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019137  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 8,728.50  
**OP N°:** 100112169

## AVISOS COMERCIALES

### BONNER SRL – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 3 de diciembre de 2021, los socios resolvieron aumentar el capital social de la suma de \$ 2.700.000 hasta la suma de \$ 35.700.000 mediante la emisión de 33.000.000 cuotas de valor nominal \$ 1 cada una, con derecho a un voto por cuota y en consecuencia reformar el Artículo 4° del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 4°: Capital Social: el capital social es de pesos argentinos treinta y cinco millones setecientos mil (\$ 35.700.000) representado por treinta y cinco millones setecientos mil cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.”*

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019142  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112177

### CATAVIENTOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

CATAVIENTOS SRL informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 07/02/2024, los socios decidieron designar para el cargo de Gerente a la señora María Belén Cornejo Costas, argentina, Documento Nacional de Identidad 28.529.922, CUIT 27-28529922-0, nacida en fecha 12/11/1981, casada, con domicilio especial constituido en calle Marcelo T de Alvear N° 183, barrio Calixto Gauna, ciudad de Salta, quien aceptó el cargo para el cual se la designó. La gerente designada permanecerá en el cargo por todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios designe reemplazante.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00019139  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112174

---

**RINCON MINING PTY LIMITED – SUCURSAL ARGENTINA – INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL TITULAR**

Mediante Resolución del Directorio de fecha 2 febrero de 2024, Rincon Mining Pty Limited (Australia) dispuso designar para Rincon Mining Pty Limited – Sucursal Argentina– a partir del 31.03.2024 y sin fecha de caducidad, como su Representante Legal Titular al Sr. Rodrigo Bernardo Frías Garcia Pinto D.N.I. N° 16.734.521 , quien aceptara el cargo y ha constituido domicilio especial en calle Necochea 867 1er. Piso, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00019134  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100112167

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### COLEGIO PROFESIONAL LICENCIADOS Y TÉCNICOS RADIOLOGOS DE SALTA – COPLITERS

El Consejo Directivo de CoPLiTeRS en cumplimiento de la Ley 7.977, artículos 12 y 13, el artículo 29 y 30 del Estatuto del CoPLiTeRS y artículos, 3, 7, 12 al 15, 21 al 23 del Reglamento interno. Se convoca a través de medios masivos y publicación en Boletín Oficial a los profesionales Matriculados, a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **27 DE MARZO DE 2024** a horas 11:00 en Córdoba 271, 1° piso. Se tratará el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) miembros matriculados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 7 cerrados el 31 de Diciembre de 2023 respectivamente.
- 3) Nombramiento de la Junta Electoral.
- 4) Conclusiones, cierre de Asamblea y firma de Actas por miembros designados.

**Nota:** la convocatoria se desarrollará bajo los preceptos de la Ley 7.977, según los artículos 13, 14 y 15 y artículo 30 del Estatuto del CoPLiTeRS.

Comuníquese al Boletín Oficial, todo el cuerpo colegiado y regístrese en Actas.  
Consejo Directivo CoPLiTeRS.

**T.R. Ramón Eduardo Alarcón, PRESIDENTE – Lic. Miriam E. Amaya, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00019141  
Fechas de publicación: 12/03/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100112176

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO VECINAL BARRIO VILLA MERCEDES – ROSARIO DE LERMA

En la ciudad de Rosario de Lerma, 06 de Marzo de 2024 siendo horas 20:00 en la sede del Centro Vecinal B° Villa Mercedes, sito en calle Destructor Rosales N° 302. Se reúnen los miembros de la Comisión Directiva saliente y nueva comisión efectos de tratar diferentes puntos a detallar.

A continuación, se da inicio el acto con el desarrollo de los puntos que convoca, la presente. Acto seguido, los miembros de la Comisión Directiva deciden en forma unánime convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **SÁBADO 06 DE ABRIL A LAS 19:00 horas** en las instalaciones del Centro Vecinal, calle Destructor Rosales N° 302, cuyo orden del día será si siguiente;

**Orden del Día:**

- Primer punto: presentación de nueva Comisión.  
Segundo punto: formulario 450.  
Tercer punto: actualización de cuota societaria.  
Cuarto punto: tratamiento del artículo 5° del Estatuto Social.

Quinto punto: Descargo de la lista vecinos unidos.

**Nota:** Así mismo se recuerda que habrá un tiempo de espera de 20 minutos para dar inicio a la Asamblea. Queda a cargo de esta Comisión Directiva la notificación personal a cada socio, sobre la misma. Dejando constancia en planilla de socios, con nombre y apellido, domicilio, y firma de notificación. Sin más que tratar se da por finalizado el acto con la firma de los presentes al pie del Acta, siendo las horas 21:30.

**Andrea Arjona, PRESIDENTA – Luisa Tapia, VOCAL 2°**

**Factura de contado:** 0011 – 00019156  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100112202

---

## **BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS**

De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión del día 9/03/2024 y a lo establecido en el art. 35 y subsiguientes del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados de la Biblioteca Popular Campo Caseros a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **06/04/2024** a horas 17:00 en la sede ubicada en calle Caseros N° 1.925, a los efectos de tratar los siguientes temas;

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta y Asamblea anterior. Aprobación de Balance 2022–2023, Inventarios y Memorias.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 3) Conformación de la Junta Electoral, compuesta por dos (2) personas.
- 4) Determinar el día 25 de marzo del año 2024 a horas 19:00 como fecha tope de presentación de las listas con designación de apoderados interesados en participar del acto eleccionario. Habilitándose la sede de la biblioteca sita en Caseros N° 1925 de 16:00 a 20:00 horas para la recepción de las mismas.
- 5) Determinar el día 27 de Marzo de 2024 como fecha tope para el período de tachas. Se deja establecido que ese será el plazo para que las listas participantes puedan realizar las observaciones a las otras listas en la sede social de 08:00 a 12:00 horas.
- 6) Determinar el día 3 de Abril de 2024 como fecha tope para oficialización de listas.
- 7) Determinar el día 6 de Abril de 2024 como fecha de elección de nuevas autoridades de acuerdo al art. 35, 36 y concordantes del Estatuto de la Biblioteca Popular Campo Caseros.

**Juan Manuel Pizarro Echenique, PRESIDENTE– María del Milagro Caruso, TESORERA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019153  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 5,940.00  
**OP N°:** 100112194

---

## **ASOCIACIÓN DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA – SAN JOSÉ DE METÁN**

La Comisión Directiva de la Asociación de Mujeres por Trabajo y Vivienda Digna Personería Jurídica N° 689/11, en uso de sus facultades estatutarias, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día martes, **27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL AÑO 2024** a realizarse en calle Lavalle N° 366 de la ciudad de San José de Metán a las 21:30 horas, una vez finalizada la Asamblea Ordinaria, con el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Disolución de la Asociación de Mujeres por Trabajo y Vivienda Digna.
- 3) Nombramiento de un liquidador.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes (art. 35 del Estatuto Social).

**Federico Correa, PRESIDENTE – Carina Corbalán, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019133  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100112166

---

## **ASOCIACIÓN DE MUJERES POR TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA – SAN JOSÉ DE METÁN**

La Comisión Directiva de la Asociación de Mujeres por Trabajo y Vivienda Digna Personería Jurídica N° 689/11, en uso de sus facultades estatutarias, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día martes, **27 (VEINTISIETE) DE MARZO DEL AÑO 2024** a realizarse en calle Lavalle N° 366 de la ciudad de San José de Metán a las 20:00 horas con el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2022 – 2023 y corte al 31-02-2024.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado e inventario Ejercicio 2022 – 2023 y corte al 31-02-2024.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes (art. 35 del Estatuto Social).

**Federico Correa, PRESIDENTE – Carina Corbalán, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019132  
**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100112165

---

**RECAUDACIÓN**

**Edición N° 21.669**  
Salta, martes 12 de marzo de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 6.081.598,40
Recaudación del día: 11/3/2024	\$ 136.290,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.217.888,40

**Fechas de publicación:** 12/03/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100112223

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)